

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-28-2023-MPC/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDANANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2629770

Ruc/código :	20603142633	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	ACM CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:01:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Conforme se puede apreciar de lo contenido en las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-28-2023-MPC/CE-1 primera convocatoria; se tiene que en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación; A.2 calificaciones del plantel profesional clave y A.3 experiencia del plantel profesional clave, el Comité a cargo del proceso ha considerado a los siguientes profesionales como ¿PLANTEL PROFESIONAL CLAVE¿:

Ingeniero residente de obra
Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y estructuras metálicas
Especialista SSOMA
Especialista en modelación BIM
Especialista en operaciones de vuelo de vehículos aéreos no tripulados.

Sin embargo, revisado el expediente técnico contenido en el sistema del SEACE, se tiene que el expediente técnico contiene el siguiente PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

Ingeniero residente de obra
Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y estructuras metálicas
Especialista SSOMA
Especialista en modelación BIM
Especialista en operaciones de vuelo de vehículos aéreos no tripulados.
Especialista en mantenimiento de vehículos aéreos no tripulados
Especialista en instrucción, diseño de bitácora y estudios operativos de vehículos aéreos no tripulados
Especialista despachador de vuelo

SE CONSULTA: ¿Para la presentación de la oferta de los postores y posterior presentación de documentos para la firma de contrato del postor a quien se le otorgue la Buena Pro, solo será necesario que se acredite toda la documentación de formación y experiencia de los profesionales contemplados en el numeral A2 y A3 de los requisitos de calificación publicados a la fecha de convocatoria? ¿O será necesario sustentar todo lo relacionado con los profesionales contemplados como personal profesional clave en el expediente técnico? De ser así, ¿qué formación y tipo de experiencia deberán presentar los profesionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA, EL AREA USUARIA INDICA QUE SE DEBERÁ RESPETAR EL PLANTEL CLAVE ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA